

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del próximo día ocho (8) de junio del año en curso, a fin de que conozcan exclusivamente de los asuntos pendientes y de los que le fueren sometidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Envíese a los Presidente del Senado y de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 165-93 que nombra al señor Ricardo Hernández Gobaira, Secretario de Estado sin Cartera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Ricardo Hernández Gobaira, queda designado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Lic. Francisco Augusto Lora, fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 166-93 que designa a la Dra. Rhadys Iris Abréu de Polanco, Representante de la República ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, a celebrarse en Viena, Austria.